Rawson, 6 de junio de 2017.-

Y VISTOS:

Los presentes "P. C. M. s/denuncia en rep de su hija menor A.S.I. Rawson» (Expediente número 100280 Folio 1, Letra P, año 2017), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida a fojas 86 por ministro Alejandro Javier Panizzi.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 86 el ministro Panizzi expresó que "… En el recurso, el titular de la vindicta pública, Omar José Rodríguez controvirtió la aplicación de la suspensión del proceso a prueba y, además, puso en tela de juicio el desempeño de la fiscala Antonia Suárez García. Me excuso para conocer y resolver en los autos del epígrafe, ya que propicié la destitución de la funcionaria cuestionada, en ocasión de finalizar mi actuación como Fiscal Anticorrupción de la Provincia del Chubut. Esa circunstancia puede generar un fundado temor de parcialidad…"

Que deberá prosperar la inhibición solicitada, toda vez que el fundamento se prevé en el artículo 77, inc. 6° del ritual.

///

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia

---------- **R E S U E L V E:** ----------

1°) Aceptar la inhibición del ministro Alejandro Javier Panizzi.

2°) Dar intervención al subrogante legal que corresponda.

3°) Protocolícese y notifíquese.

Fdo. Miguel Angel Donnet-Jorge Pfleger-Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///